

## EDICTO

2119/2290

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 336 de 1985 interpuesto por el Ayuntamiento de Anguiano, sobre suspensión de los efectos de la licencia concedida en su día para la realización de obras en calle Nava núm. 3, en virtud de Decreto de la Alcaldía de Anguiano de fecha 5 de los corrientes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de Diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 14 de junio de 1985.

El Secretario,

## SALA DE GOBIERNO

2201/2470

La Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Burgos, en acuerdo de 26 del actual, convoca concurso para cubrir en régimen de provisión temporal la Secretaría del Juzgado de Distrito de ARNEDO, conforme a las normas aprobadas por el Consejo General del Poder Judicial el 20 de enero de 1982 y publicadas en el Boletín Oficial del Estado de 17 de febrero de 1982.

El concurso se resolverá conforme a las bases siguientes:

1ª.— Podrán ser concursantes los Licenciados en Derecho que reúnan los requisitos para el ingreso en la Carrera Judicial. Para ser admitido al concurso los aspirantes manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo para la presentación de las instancias. El aspirante nombrado deberá presentar en el plazo de 20 días naturales los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

2ª.— Las instancias para participar en el concurso, dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Burgos, se presentarán en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Burgos en el plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja. Podrán ser remitidas por correo, cumpliendo en cuanto a la fecha lo dispuesto en el artículo 66, (párrafo 3) de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3ª.— Tendrán preferencia:

a) Los miembros de la Carrera Judicial, Fiscal y del Secretariado, incluyendo los procedentes de la Justicia de Distrito, en situación de excedencia, así como los jubilados de dichos Cuerpos.

b) Los que han ejercido el cargo de Jueces de Distrito sustitutos.

c) Los que hubieren aprobado oposiciones a otras carreras del Estado en que se exija el título de Licenciado en Derecho, así como algún ejercicio de las convocadas para los Cuerpos enumerados en la letra a).

d) Los que acrediten titulación de Doctor en Derecho, docencia de disciplina jurídica, o mejor expediente académico.

4ª.— La documentación acreditativa de tales preferencias deberá acompañarse necesariamente a la instancia para participar en el concurso. Igualmente se aportada la relativa a otros méritos que pudieran alegar los aspirantes, aunque no sean vinculantes.

5ª.— El concurso será resuelto por la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Burgos, y la resolución se publicará en el tablón de edictos del Tribunal, notificándose personalmente al aspirante nombrado.

Burgos, 27 de junio de 1985.

El Secretario de Gobierno,

## JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE LOGROÑO  
EDICTO

2683/2303

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez de Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo núm. 676 de 1984, a instancia de CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE LA RIOJA contra T. SAENZ Y CIA, S. L., D. Tomás Sáenz Bueno y D. José Ramón Sáenz López, y en el que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

“En Logroño, a doce de Junio de 1985.— Habiendo visto el Ilmo. Sr. Don José Luis Lopez Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, los presentes autos de Juicio Ejecutivo núm. 676 de 1984, a instancia de Caja Provincial de Ahorros de La Rioja, representado por el Procurador de los Tribunales Don Eduardo González Bravo, y defendido por el Letrado Don Miguel Angel Pastor Menchaca contra T. Sáenz y Cia, S. L. representada por el Procurador de los Tribunales Don Francisco Javier García Aparicio y defendido por el Letrado Don Agustín Ale-sanco Ortiz y contra Don Tomás Sáenz Bueno, mayor de edad, industrial, cuyo estado civil se desconoce y vecino de Logroño, y contra Don José Ramón Sáenz López, mayor de edad, industrial y cuyo estado civil se desconoce y vecino de Logroño, y contra las esposas de éstos: dos últimos, si casados fueren, a los efectos del artículo 144 de la Ley Hipotecaria, sobre reclamación de cantidad, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores T. Sáenz y Cia, S.L., Don Tomás Sáenz Bueno y Don José Ramón Sáenz López y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Caja Provincial de Ahorros de La Rioja, de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de SETECIENTAS UNA MIL QUINIENTAS SESENTA Y NUEVE PESETAS de principal, de la póliza de crédito intervenida por el Corredor de Comercio, intereses pactados en la póliza desde el día 29 de octubre de 1984, y las costas, las cuales se imponen a dichos demandados. Notifíquese esta sentencia a los demandados Don Tomás Saenz Bueno y Don José Ramón Sáenz López, por edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios de este Juzgado, al encontrarse en ignorado paradero. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que tenga lugar la notificación, expido el presente en Logroño, a doce de junio de 1985.

La Secretaria,

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE LOGROÑO  
EDICTO

2117/2288

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 613 de 1982, a instancia de Don José Vázquez García contra Don Sabino Echevarría Guenecrea, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo es del literal siguiente:

“Logroño, a 23 de febrero de 1985.— El Sr. Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador Don José Torrijo en nombre y representación de Don